

BANDO SOBRE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 21 de Enero de 2009, nuestro municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autónoma para el programa 2009.

De conformidad con la normativa que regula este programa, **dentro del plazo de un mes, a contar desde el día 16 de junio actual hasta el día 16 de Julio próximo**, ambos inclusive, los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el Decreto 395/08, de 24 de Junio, por el que se regulan las actuaciones correspondientes, **deberán presentar sus solicitudes, en días laborables, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30, en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en calle Vereda Ancha, 34-bajo.**

Podrán ser promotores de obra de conservación y mejora en su domicilio habitual, aquellos propietarios o inquilinos que obtengan anualmente unos **ingresos anuales ponderados que no superen 2.5 veces el salario mínimo interprofesional.**

Las viviendas sobre las que se puede actuar, deberán encontrarse en municipios que hayan sido declarados de Rehabilitación Autónoma por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, no estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación y no estar sujeta a limitaciones legales que impidan su uso.

Los Servicios Sociales le facilitarán el modelo de solicitud y le informarán sobre la documentación a presentar. Posteriormente el Ayuntamiento comprobará los datos alegados, clasificará las solicitudes, las aprobará, mediante acuerdo de Pleno y remitirá la lista preferencial a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz.

Los criterios de baremación de las solicitudes que se presenten, debido a su extensión, estarán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en los Servicios Sociales, pudiéndose solicitar copia de los mismos.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Olvera a 15 de junio de 2.009.
El ALCALDE,

Fdo/. Fernando Fernández Rodríguez.